

(R. C. de la C. 43)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), 42.65 metros cuadrados de terreno, colindantes a la escalinata que da acceso de la calle principal a las facilidades recreativas, a la Sra. Carmen Lourdes Pitre Vera, quien es colindante; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sra. Carmen Lourdes Pitre Vera es dueña del solar número catorce (14) del Bloque "D" radicado en la Urbanización Altamira en el Municipio de Lares. Este solar consta de un área de trescientos veinticuatro punto ochenta y cinco metros cuadrados (324.85 mc), en lindes por el Norte, con la Calle tres (3); al Sur, con las facilidades vecinales; al Este, con el solar trece (13) del Bloque "D"; y al Oeste, con acceso a facilidades vecinales. La misma consta inscrita en el Folio 01, Tomo 174 de Lares, Finca 7336 del Registro de la Propiedad de Utuado (en adelante, la Propiedad de Pitre Vera). Dicha finca tiene un gravamen hipotecario.

Entre los solares catorce (14) y quince (15) hay un área de varios metros de ancho colindante a una escalinata que da acceso, de una calle principal, a unas instalaciones recreativas. El solar número catorce (14) no cumple con la cabida de la propiedad según inscrita, lo cual arrojó un estudio de mensura y cabida del inmueble. Esta situación dificulta que la señora Pitre Vera pueda ejercer plenamente sus derechos de dominio. A una distancia de cerca de 1.70 metros de la parte frontal de la residencia de Pitre Vera se encuentra el predio de 42.65 metros cuadrados pertenecientes al Departamento de Recreación y Deportes, el cual colinda con la referida escalinata, y cuyo título se traspasa a la señora Pitre Vera. Cabe señalar, que la Urbanización Altamira posee múltiples accesos a las áreas recreativas antes mencionadas.

Esta Asamblea Legislativa considera justo vender, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), 42.65 metros cuadrados de terreno, colindantes a la escalinata que da acceso de la calle principal a las facilidades recreativas, a la Sra. Carmen Lourdes Pitre Vera.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender, por el precio nominal de un dólar (\$1.00), 42.65 metros cuadrados, según refleja

la mensura del terreno a la Sra. Carmen Lourdes Pitre Vera, contiguos a su propiedad en el Municipio de Lares, según consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto Rico, Sección de Utuado.

Sección 2.-El Departamento de Recreación y Deportes tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 10 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes".

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 17 de agosto de 2017

Firma



Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico